

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF: Ordena Realizar Calificaciones

LONGAVI, 01 JUN. 2010

DECRETO EXENTO N° 1893 /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria, Artículo 30 bis;
Dictámenes Contraloría Regional del Maule N° 2455/189, 13-06-2000, 3564, 24-10-2002, 109/10, 9-01-2004, 10695, 2.03.2009;
Reglamento de Calificación Ley 19.378 para los funcionarios del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Longaví, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión del día 27 de Agosto de 2002;
Ley 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO, que en el Depto. de Salud Municipal el personal no ha sido objeto del proceso de calificación, que obligatoriamente ordena la Ley 19.378 en su Artículo N°30 en el periodo 01 de septiembre de 2008 – 31 de agosto de 2009.

DECRETO

1.- **ORDENASE** realizar proceso de calificaciones en el Departamento de Salud Municipal de Longaví correspondiente al periodo 01 de septiembre de 2008 a 31 de agosto de 2009.

2.- El periodo a realizar este proceso especial de Calificaciones en el Departamento de Salud Municipal será del 01 de junio de 2010 al 31 de Agosto de 2010.

3.- La Comisión Calificadora estará compuesta por un profesional del Área de la Salud, funcionarios de la entidad designados por el Director del Departamento donde se desempeña el funcionario que va a ser calificado o la persona que designe el Director del Departamento en los casos que no sea posible determinar este integrante. y dos funcionarios de la misma categoría o agrupación de categorías del calificado, elegidos en votación por el personal que sea sujeto a calificación. Ante la Ausencia de algún miembro de la Comisión de Calificación, por razones justificadas (Licencia Médica, Comisión de Servicio), se designará un suplente para poder desarrollar el proceso en el período legal, este solo actuara ante la ausencia del titular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LAO/CEV/RP de la F/OVR/ovr
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad
- Depto. de Salud
- Of. de Personal
- Of. de Contabilidad
- Difusión
- Of. de Partes



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL